



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 8621-EDU-14 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y El Decreto Nacional N° 84/2014 por el que se crea el “Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos” (PROG.R.ES.AR); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2766/14 se APROBO la implementación del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS” PROG.R.ES.AR a partir de la presente;

Que en el Artículo 3° se consignó por error la fecha en la cual los Consejos Escolares, Sedes Supervisivas y Escuelas Sedes de FinES deberán asignar la tarea a un responsable de asesorar, recepcionar las inscripciones y remitirlas a la Dirección de Educación Técnica-Jóvenes y Adultos y Formación Profesional debiendo decir 15 de Agosto de 2014;

Que por consiguiente se debe modificar en el Artículo 4° la fecha que establece la inscripción de los estudiantes hasta el 13 de Agosto de 2014,

Que por lo expuesto se debe rectificar los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 2766/14;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 2766/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los Consejos Escolares, Sedes Supervisivas y Escuelas Sedes de FinES deberán asignar la tarea a un responsable de asesorar, recepcionar las inscripciones y remitirlas a la Dirección de Educación Técnica-Jóvenes y Adultos y Formación Profesional hasta el día 15 de Agosto de 2014.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 2766/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la inscripción de los estudiantes encuadrados en la franja etaria mencionada en el Artículo 2°, se realizará a partir de la presente y hasta el 13 de Agosto de 2014, en Escuelas Sedes de Plan FinES, en las Sedes Supervisivas donde no existan escuelas sede de FinES y en los Consejos Escolares, en aquellas localidades donde no exista sede supervisiva, o por correo a Dirección de Educación Técnica Jóvenes y Adultos y Formación Profesional remitiendo la documentación mínima requerida o por correo electrónico a la detjayfp@educacion.rionegro.gov.ar;

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundarias correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2781
SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente